

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 11 NOV 2021

Proceso N° 2020 - 00082

Por ser procedente los pedimentos que anteceden y según lo dispuesto en el Artículo 491 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

Reconocer a NOLBERTO SANCHEZ VILLALBA, BENJAMIN SANCHEZ VILLALBA y DUBER JULIO SANCHEZ VILLALBA como herederos de los causantes en calidad de Hijos. Así mismo reconocerle personería a la Dr. NIDIA MERCEDES DIAZ TORRES como su representante judicial en los términos conferidos a ella en memorial poder.

De la anterior diligencia de inventarios y avalúos dentro de la sucesión, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 de 11 de NOV de 2021
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez. - 11 NOV 2021